



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: **DATO PROTEGIDO**

PERSONAS DENUNCIADAS: PÁGINAS DE FACEBOOK "LA NARANJA AGRIA", "OMAR NOTICIA CAMPECHE", "NOTICIA CAMPECHE A SUS ALREDEDORES", "VECTOR", "EL PERIODISTA ESCÁNDALO" Y "TU NOTICIA CAMPECHE".

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/2/2026**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por **DATO PROTEGIDO**, en contra "POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiocho de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LAS PARTES DENUNCIADAS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expedientes con fecha veintiocho de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/2/2026.

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

PERSONAS DENUNCIADAS: PÁGINAS DE FACEBOOK "LA NARANJA AGRIA", "OMAR NOTICIA CAMPECHE", "NOTICIA CAMPECHE A SUS ALREDEDORES", "VECTOR", "EL PERIODISTA ESCÁNDALO" Y "TU NOTICIA CAMPECHE".

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO".

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/371/2026, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: *"Se remite expediente con número IEEC/Q/PES/VP/003/2025, formado por la queja interpuesta en contra de las páginas de Facebook "La naranja Agria", "Omar Noticia Campeche", "Noticia Campeche a sus alrededores", "Vector", "EL PERIODISTA ESCÁNDALO" Y "TU NOTICIA CAMPECHE", por violencia política contra las mujeres en razón e Informe Circunstanciado" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veinticinco de septiembre de la presente anualidad, a las 8:30 horas. CONSTE.*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: La cuenta que antecede, la Presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO. Integración del expediente. Con el oficio descrito en la cuenta, sus anexos y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo como Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior de conformidad en los artículos



615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Así mismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2026, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Turno de documentación. Para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 31, fracción VII y 34, fracción XIV y numeral 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

TERCERO. Supresión de datos personales. Conforme al punto TERCERO acuerdo JGE/028/2025 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha cinco de septiembre de la presente anualidad se ordena la supresión de los datos personales de la promovente en la versión publica del presente acuerdo; lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Apertura de tomo. Se ordena formar tomos subsecuentes al presente expediente, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.

QUINTO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura instructora designada en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE TURNO

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (28 de septiembre de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**